

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°009 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 06 FEB. 2018

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 008-2018-GRJ/SGDJ, de fecha 23 de Enero del 2018, suscrito por la Ing. Rosa Ricaldi Espinoza Sub Gerencia de Desarrollo Junín del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N°28693 – Ley General del Sistema Nacional de tesorería y modificatorias, la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad.

Que mediante ley N° 30518 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017” y Ley N° 30519 – “Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector público para el Año 2018”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo.

Que mediante El Reporte N° 008-2018-GRJ/SGDJ, de fecha 23 de Enero del 2018, suscrito por la Ing. Rosa Ricaldi Espinoza Sub Gerencia de Desarrollo Junín del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de fondo fijo para manejo de caja chica para el presente ejercicio presupuestal, para atender gastos menores y de rápida cancelación.

Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2018, a partir de la fecha a la **SRA BETTY MARLENI MEZA CARHUAZ**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes.

Contando con las visaciones correspondientes; y contando con la respectiva Certificación Presupuestal Nota N° 0000000062, en amparo de la Directiva de



ORAF
N° DE REGISTRO: 2516941
N° DE EXPEDIENTE: 1697092



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2001-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2001-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a partir de la fecha a la **SRA BETTY MARLENI MEZA CARHUAZ**, como responsable del manejo del Fondo de Caja Chica del Gobierno Regional Junín Sede Central, de la Sub Gerencia de Desarrollo Junín, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, por la Fuente de Financiamiento de Recursos ordinarios, por el importe de S/. 3,468.00 Soles (Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles) para cubrir gastos de menor cuantía, según los rubros y montos siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

MNEMÓNICO : 0062

ESPECÍFICA DEL GASTO

2.3.1.3.1.1	Combustible y Carburantes	714.00
2.3.1.3.1.3	Lubricantes Grasas y Afines	34.00
2.3.1.5.1.1	Repuestos y Accesorios	184.00
2.3.1.5.1.2	Papelería en General, Útiles escritorio	200.00
2.3.1.5.3.1	Aseo, Limpieza y Tocador	50.00
2.3.1.5.99.99	Otros	151.00
2.3.1.6.1.1	De Vehículo	105.00
2.3.2.1.2.1	Pasajes y Gastos de Transporte	240.00
2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión	620.00
2.3.2.2.3.1	Correos y Servicios de Mensajería	121.00
2.3.2.2.4.4	Servicio de Impresiones	60.00
2.3.2.4.1.3	De Vehículos	91.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	898.00
		3,468.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración Control y Custodia de Caja Chica en el gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica a la **SRTA BETTY MARLENI MEZA CARHUAZ**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Desarrollo Junín, al responsable del manejo de Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

08 FEB. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL